UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1828 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUL 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1592 y 2126-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 325-2023-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el Memorando Nº 649-2023- UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 212-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre proceso de amparo seguido por Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

- 1677 - RECTOR

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 250-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 15 de agosto de 2022, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas aprobó el otorgamiento del Título Profesional de Abogada a favor de Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo;

Que, en el proceso de amparo seguido por Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01052-2022-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 29 de diciembre de 2022, el Primer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado infundada la demanda interpuesta por Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que determine la existencia de responsabilidad alguna de parte de los intervinientes en el trámite administrativo para obtención del título profesional de la demandante, realizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Mediante Resolución Nº 07, de fecha 06 de marzo de 2023, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, en armonía con el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, resulta necesario remitir el expediente administrativo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el deslinde de responsabilidad de los intervinientes en el trámite administrativo de obtención del título profesional de Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, en cumplimiento a dicha sentencia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1828 -2023-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- REMITIR el expediente administrativo a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el deslinde de responsabilidad de los intervinientes en el trámite administrativo de obtención del título profesional de Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, en cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de diciembre de 2022, expedida por el Primer Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01052-2022-0-0501-JR-CI-01).

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj